




DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1989-2023, 40 años de Democracia Ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	---

24 OCT 2023 ORDENANZA N° - 786 / 23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE EFEMÉRIDES RELATIVAS A LA CULTURA TRADICIONALISTA ARGENTINA. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional N° 21.154: Declárase Día de la Tradición y Ciudad de la Tradición.

Ley Nacional N° 26.558: Reconócese al género musical folclórico denominado Chamamé como parte integrante del patrimonio cultural argentino

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.


Ordenanza 2033-CM-10: Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

El desarrollo de actividades culturales en nuestro país son de vital importancia para el mantenimiento de sus tradiciones, permitiendo mantener a lo largo de las generaciones la identidad nacional. Dentro de la palabra "tradición" se reúnen costumbres, hábitos, prácticas y sentimientos que son transmitidos dentro de los miembros de la comunidad.

Una de las fechas más icónicas en cuanto a este sentido de pertenencia nacional es el 10 de noviembre, en el cual se celebra en Argentina el "Día de la Tradición" en conmemoración al escritor José Hernández quien fue el autor de la obra gauchesca "El




DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia Ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	---

Gaucha Martín Fierro". La palabra tradición en nuestro país abarca una amplia gama de costumbres relacionadas a la vida en el campo como: el mate, las tortas fritas, el asado, la música folclórica, la domesticación de caballos, la artesanía a base de plata y metales, el trabajo agrícola, la pintura costumbrista, entre otras que nos identifican como nación y nos diferencian de otras.

Bariloche, no quedando excluida, cuenta con una amplia gama de variedades de eventos que reflejan año a año el espíritu tradicionalista de la ciudad y la región. Una de estas fiestas es aquella que justamente celebra el Día de la Tradición, en el cual su principal símbolo es el Paseo Criollo, que reúne a las familias barilochenses y de otras localidades en un desfile encabezado por parcerías gauchas como Gaucho Pampero, Los Wiliche, Pampa y Cielo, Sociedad Rural, El Rebenque, Puerto Moreno y otros centros tradicionalistas, en conjuntos de danzas folclóricas que ratifican la tradición del gauchaje. A su vez este paseo se nutre de la presencia de las autoridades del poder Ejecutivo y Legislativo Municipal y de funcionarios provinciales y los honorables ex combatientes de Malvinas.


A su vez, otra de las celebraciones que año a año se llevan adelante es el tradicional encuentro de payadores y chamameceros. Estas expresiones culturales han trascendido desde el viejo continente al nuevo, tomando nuevas impulsos dentro de la cultura hispánica en el Cono Sur de América, otorgándole el nombre de paya o payada. Aunque la fecha instaurada a nivel nacional para el día del payador es el 23 de julio, en nuestra ciudad es celebrado en la semana que contiene al 19 de septiembre. Esto se debe a que el tradicional encuentro se realiza en conjunto con el encuentro de chamameceros, que comprende al estilo de danza propio de la provincia de Corrientes y que forma parte

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	---


del patrimonio cultural nacional. En esta fecha se congregan en nuestra ciudad payadores y chamameceros representantes de toda la región, permitiendo demostrar sus habilidades a nuestra sociedad.

Es en base a todo lo expuesto y considerando que el mantenimiento de las tradiciones argentinas en nuestra ciudad, especialmente por medio del desarrollo de actividades culturales que permitan visibilizar y transmitir a toda la sociedad, es que se considera de gran valor incorporar un capítulo relativo a la cultura tradicionalista Argentina a la ordenanza 2033-CM-10, de efemérides y conmemoraciones. Es por el desarrollo de esta típica celebración en Bariloche, que se lleva adelante con paseo criollo, concursos, actividades de destreza, bailes típicos, entre otros que se considera que es de vital importancia incorporar esta fecha al calendario de efemérides municipales.

AUTOR: Concejales Norma Taboada, Natalia Almonacid, Carlos Sanchez y Puente, Claudia Torres y Gerardo Ávila (Bloque JSRN).


GERARDO ÁVILA
 Concejales Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ
 Concejales Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATALIA ALMONACID
 Presidenta Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche



NORMA TABOADA
 Concejales Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA TORRES
 Concejales Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: organizaciones tradicionalistas locales.

COLABORADOR: Sedlarik Ian



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia Ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	---

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LX: "*Efemérides relativas a la cultura tradicionalista argentina*", el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO LX: EFEMÉRIDES RELATIVAS A LA CULTURA TRADICIONALISTA ARGENTINA"

Art. 183º) Se instituye el 10 de noviembre como el "*Día de la Tradición*" en conmemoración al nacimiento del escritor y periodista José Hernández, con el fin del sostenimiento de la cultura popular gauchesca y las tradiciones argentinas.


Art. 184º) Se instituye la semana de los "*Payadores y Chamameceros*", la cual se realizará en el transcurso de la semana que contiene el día 19 de septiembre de cada año.

Art. 185º) Es autoridad de aplicación de la implementación del presente capítulo la Subsecretaría de Cultura, o el organismo que a futuro la reemplace.

Art. 186º) En el marco de las fechas del presente capítulo la autoridad de aplicación deberá convocar a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones y referentes de nuestra ciudad interesados en la temática en general y proporcionar:

- a) Espacios para el desarrollo de actividades;
- b) Escenario se así lo requiriese;



DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)
------	--	---

c) Difusión del cronograma de actividades previstas.

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche las celebraciones instituidas en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos normativos que por la presente se modifican.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.